

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**7606** *Resolución de 22 de abril de 2010, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se rectifican errores en la de 6 de abril de 2010, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2010 del Convenio de colaboración entre el Servicio Catalán de la Salud, el Instituto Catalán de la Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

Advertido error material en la Resolución de 6 de abril de 2010, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2010 del Convenio de colaboración entre el Servicio Catalán de la Salud, el Instituto Catalán de la Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades, publicada en el BOE número 96, de 21 de abril de 2010, se procede a rectificar los mismos:

En la página 35322, en la columna Zona Básica de Salud, donde figura «Martorell», referida al municipio de Castellví de Rosanes, ha de figurar «Martorell rural».

En la página 35335, Provincia: Tarragona, no ha de figurar el municipio de Amposta.

En la página 35337, anexo III (hoja 2), donde figura:

«Cataluña

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU < 60 años: euros/mes en el 2010.

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU =>60 y <70 años: euros/mes en el 2010.

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU => 70 años: euros/mes en el 2010.»

Ha de figurar:

«Cataluña

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU < 60 años: 13,68 euros/mes en el 2010.

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU =>60 y <70 años: 15,75 euros/mes en el 2010.

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU => 70 años: 16,45 euros/mes en el 2010.»

En la página 35337, anexo IV (hoja 1), y en la página 35338, anexo IV (hoja 2), donde figura:

«Cataluña

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU < 60 años: euros/mes en el 2010.

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU =>60 y <70 años: euros/mes en el 2010.

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU => 70 años: euros/mes en el 2010.»

Ha de figurar:

*«Cataluña»*

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU < 60 años: 1,17 euros/mes en el 2010.

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU =>60 y <70 años: 1,36 euros/mes en el 2010.

Precio por persona de MUFACE, ISFAS y MUGEJU => 70 años: 1,41 euros/mes en el 2010.»

Madrid, 22 de abril de 2010.–El Director General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, José M.<sup>a</sup> Fernández Lacasa.